

**Servicio de Contratación Administrativa
y Administración General.**

Expte: PASSU-0167-2022

RESOLUCIÓN DEL ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO POR LA QUE SE INICIA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA CONSISTENTE EN EL DIAGNÓSTICO Y ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL GASTO Y CONDICIONES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DOCENTES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Examinado el expediente para la contratación administrativa relativa al “Servicio de asistencia técnica consistente en el diagnóstico y elaboración de un estudio técnico económico para la optimización del gasto y condiciones del servicio de limpieza de los centros docentes y dependencias administrativas dependientes de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes”, mediante procedimiento abierto simplificado de adjudicación, y tramitación ordinaria, y conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 18 de octubre de 2022, se suscribe por parte del Servicio de Contratación Administrativa y Administración General con la conformidad del Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, la Memoria justificativa, con objeto de que se procediera al inicio del expediente para la contratación del “Servicio de asistencia técnica consistente en el diagnóstico y elaboración de un estudio técnico económico para la optimización del gasto y condiciones del servicio de limpieza de los centros docentes y dependencias administrativas dependientes de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes”, mediante procedimiento abierto simplificado de adjudicación, y tramitación ordinaria.

Segundo.- Constan en la Memoria Justificativa, los siguientes extremos:

- Objeto del contrato: El objeto del contrato será la realización del servicio de asistencia técnica, consistente en el análisis, dimensionamiento in situ, y diagnóstico de las necesidades destinadas a la optimización y racionalización de la estructura de costes vinculados a la contratación de los servicios de limpieza de los centros docentes y dependencias administrativas de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL PEINADO BOSCH - SECRETARIO/A GRAL. DE S.G.T NOEMI MARIA RAMIREZ MORENO - RES. ÁREA CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	Fecha: 19/10/2022 - 08:35:26 Fecha: 19/10/2022 - 07:45:00
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 5358 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 533 - Fecha: 19/10/2022 09:33:17	Fecha: 19/10/2022 - 09:33:17
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0OwoÜBPKpNz_sPCVr6zVLgxa26ha0j5zh	 
El presente documento ha sido descargado el 19/10/2022 - 09:33:31	



Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, junto con la coordinación, ejecución y el seguimiento de la implantación de las actuaciones de mejora.

- Procedimiento de licitación: Procedimiento abierto simplificado, de tramitación ordinaria.
- El objeto del contrato contiene prestaciones de carácter intelectual por lo que se establecen criterios cualitativos evaluables mediante juicio de valor de carácter técnico cuya ponderación será del 45% del total de la oferta realizada. Todo ello en aplicación del artículo 159.1b) y de la Disposición Adicional 41 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP.
- Se justifica la necesidad e idoneidad de la contratación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, dada la necesidad de un estudio preliminar de las condiciones actuales del servicio de limpieza para poder diagnosticar las necesidades reales del mismo, como fase preparatoria de la futura licitación, indispensable dada la complejidad de este servicio debido al gran número de centros docentes con dispersión geográfica y las especificidades del personal que realiza estas funciones
- Los criterios que se tendrá en consideración para adjudicar el contrato son:

Referencia	Criterio	Ponderación
C1 Juicio de valor	Calidad del análisis técnico económico propuesto, teniendo en cuenta la efectividad de los medios técnicos que empleará, la verificación del procedimiento empleado y la posibilidad de contrastar los resultados obtenidos.	45
C2	Precio	50
C3	Experiencia adicional y demostrable vinculada al servicio de limpieza.	5

- En relación a los requisitos técnicos de participación reflejados en el Pliego de Prescripciones Técnicas en su Anexo II, así como referente al criterio de adjudicación C3, señalar que la experiencia y cualificación del Equipo técnico que vaya a ejecutar el contrato tiene un efecto directo y relevante para su correcta ejecución, en aplicación al artículo 145.2.2 de la LCSP.
- El valor estimado del contrato, asciende al importe de ciento treinta y nueve mil euros (**139.000,00 €**). Dado que no se prevén modificaciones del contrato, el valor estimado coincide con el presupuesto base de licitación sin incluir el Impuesto General Indirecto Canario.
- El Presupuesto Base de Licitación se desglosa de la siguiente forma:

Costes directos:	103.187,17 €
Costes indirectos:	14.583,33 €
Otros Gastos:	21.229,50 €
IGIC	9.730,00 €
Coste total del servicio:	148.730,00 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUEL PEINADO BOSCH - SECRETARIO/A GRAL. DE S.G.T
NOEMI MARIA RAMIREZ MORENO - RES. ÁREA CONTRATACIÓN Y CONVENIOS

Fecha: 19/10/2022 - 08:35:26
Fecha: 19/10/2022 - 07:45:00

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 5358 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 533 - Fecha: 19/10/2022 09:33:17

Fecha: 19/10/2022 - 09:33:17

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0OwoÜBPKpNz_sPCVr6zVLgxa26ha0j5zh



El presente documento ha sido descargado el 19/10/2022 - 09:33:31



- **Plazo de duración/ejecución del contrato:** El plazo máximo de ejecución es de tres (3) meses, a contar desde la fecha de la firma del contrato. No se prevén prórrogas.
- Justificación de la insuficiencia de medios.
- No procede la división en lotes teniendo en cuenta que las prestaciones que integran su objeto dificultarían desde el punto de vista técnico su correcta ejecución y coordinación de realizarse de manera independiente.

Tercero.- De forma similar, con fecha 18 de octubre de 2022, se suscribe por parte del Servicio de Contratación Administrativa y Administración General con la conformidad del Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

Cuarto.- Existe crédito adecuado y suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la presente contratación, que asciende a la cantidad de **ciento cuarenta y ocho mil setecientos treinta euros (148.730,00 €)**, de los cuales ciento treinta y nueve mil euros (**139.000,00 €**) se corresponden con el presupuesto neto de licitación, y la cantidad de nueve mil setecientos treinta euros (**9.730,00 €**) se corresponden con el 7% de IGIC, con cargo a la siguiente partida presupuestaria: **18.02.321A.227.06 - Estudios y trabajos técnicos.**

El presupuesto de licitación de la presente contratación se distribuye en las siguientes anualidades:

Año	Importe (sin IGIC)	IGIC	Importe (IGIC incluido)
2022	69.500,00 €	4.865,00 €	74.365,00 €
2023	69.500,00 €	4.865,00 €	74.365,00 €
Total	139.000,00 €	9.730,00 €	148.730,00 €

A los anteriores antecedentes le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo preceptuado en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante (en adelante, LCSP), dispone que *«la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante»*.

A la vista del contenido de la Memoria Justificativa suscrita por el Servicio de Contratación Administrativa y Administración General, se constata la necesidad de celebrar el presente contrato

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL PEINADO BOSCH - SECRETARIO/A GRAL. DE S.G.T NOEMI MARIA RAMIREZ MORENO - RES. ÁREA CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	Fecha: 19/10/2022 - 08:35:26 Fecha: 19/10/2022 - 07:45:00
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 5358 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 533 - Fecha: 19/10/2022 09:33:17	Fecha: 19/10/2022 - 09:33:17
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0OwoÜBPKpNz_sPCVr6zVLgxa26ha0j5zh	
El presente documento ha sido descargado el 19/10/2022 - 09:33:31	



para garantizar la correcta preparación de la futura licitación del servicio de limpieza de los centros docentes y dependencias administrativas dependientes de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Constan justificados de forma adecuada en la citada Memoria, los extremos contenidos en el apartado cuarto del citado artículo 116 de la LCSP.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132.2 de la LCSP, «*la adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido, salvo los contratos de concesión de servicios especiales del Anexo IV, que se adjudicarán mediante este último procedimiento.*».

Tercero.- El presente contrato se califica como contrato administrativo de servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 25 de la LCSP, quedando sometido a dicho texto legal, y al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, y a las cláusulas que se contengan en el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá esta contratación.

Cuarto.- Resulta de aplicación a la presente contratación, el procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria, previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Quinto.- El órgano competente para llevar a cabo las actuaciones a que se refiere la presente Resolución es la Secretaría General Técnica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.8 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, en relación con el dispositivo primero 1 a) de la Orden de 13 de junio de 2008, por la que se delegan determinadas atribuciones en distintos titulares de Centros Directivos del Departamento, así como el artículo 12.2 a) del Decreto 7/2021, de 18 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y la restante normativa de pertinente aplicación.

En virtud de las potestades administrativas que me confiere la precitada normativa,

RESUELVO

Primero.- Iniciar el expediente de contratación del “Servicio de asistencia técnica consistente en el diagnóstico y elaboración de un estudio técnico económico para la optimización del gasto y condiciones del servicio de limpieza de los centros docentes y dependencias administrativas dependientes de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes”, mediante procedimiento abierto simplificado de adjudicación, y tramitación ordinaria, con un presupuesto base de licita-

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL PEINADO BOSCH - SECRETARIO/A GRAL. DE S.G.T NOEMI MARIA RAMIREZ MORENO - RES. ÁREA CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	Fecha: 19/10/2022 - 08:35:26 Fecha: 19/10/2022 - 07:45:00
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 5358 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 533 - Fecha: 19/10/2022 09:33:17	Fecha: 19/10/2022 - 09:33:17
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0OwoÜBPKpNz_sPCVr6zVLgxa26ha0j5zh	
El presente documento ha sido descargado el 19/10/2022 - 09:33:31	



ción de **ciento cuarenta y ocho mil setecientos treinta euros (148.730,00 €)**, de los cuales ciento treinta y nueve mil euros (**139.000,00 €**) se corresponden con el presupuesto neto de licitación, y la cantidad de nueve mil setecientos treinta euros (**9.730,00 €**) se corresponden con el 7% de IGIC, con cargo a la siguiente partida presupuestaria: **18.02.321A.227.06 - Estudios y trabajos técnicos.**

El presupuesto de licitación de la presente contratación se distribuye en las siguientes anualidades:

Año	Importe (sin IGIC)	IGIC	Importe (IGIC incluido)
2022	69.500,00 €	4.865,00 €	74.365,00 €
2023	69.500,00 €	4.865,00 €	74.365,00 €
Total	139.000,00 €	9.730,00 €	148.730,00 €

Segundo.- La forma de adjudicación de este contrato es mediante procedimiento abierto simplificado, de tramitación ordinaria, por razón de su cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP.

Tercero.- Dada la naturaleza del servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 103.2 de la LCSP, el precio del contrato no podrá ser objeto de revisión.

Cuarto.- Proceder a la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que junto al Pliego de Prescripciones Técnicas, han de regir la presente licitación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la LCSP.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Manuel Peinado Bosch

Este acto administrativo ha sido **PROPUESTO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 a) del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los departamentos de la Administración Autónoma de Canarias.

Responsable del Área de Contratación y Convenios

Noemí Ramírez Moreno

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL PEINADO BOSCH - SECRETARIO/A GRAL. DE S.G.T NOEMI MARIA RAMIREZ MORENO - RES. ÁREA CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	Fecha: 19/10/2022 - 08:35:26 Fecha: 19/10/2022 - 07:45:00
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 5358 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 533 - Fecha: 19/10/2022 09:33:17	Fecha: 19/10/2022 - 09:33:17
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0OwoÜBPKpNz_sPCVr6zVLgxa26ha0j5zh	
El presente documento ha sido descargado el 19/10/2022 - 09:33:31	